

REPUBLICA ARGENTINA  
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



**BOLETIN OFICIAL**  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Año 4

Miércoles 24 de noviembre de 1999

Nº 826

Jefe de Gobierno  
Dr. FERNANDO DE LA RUA

Vicejefe de Gobierno  
Dr. ENRIQUE OLIVERA

Secretario de Gobierno  
Dr. ENRIQUE MATHOV

Secretario de Hacienda y Finanzas  
Sr. EDUARDO ALFREDO DELLE VILLE

Secretario de Obras y Servicios  
Públicos y Transporte y Tránsito  
Ing. HUGO R. CLAUSSE

Secretario de Salud  
Dr. HECTOR LOMBARDO

Secretaria de Promoción Social  
Lic. MARIA CECILIA FELGUERAS

Secretario de Educación  
Prof. MARIO A. GIANNONI

Secretario de Planeamiento Urbano  
Arq. ENRIQUE GARCIA ESPIL

Secretario de Medio Ambiente y  
Desarrollo Regional  
Sr. NORBERTO LUIS LA PORTA

Secretario de Cultura  
Sr. DARIO EDUARDO LOPERFIDO

Secretario de Industria, Comercio y Trabajo  
Ing. RAFAEL Y. KOHANOFF

Secretario de Turismo  
Ing. HERNAN S. LOMBARDI

Subsecretario Legal y Técnico  
Dr. JORGE A. S. BARBAGELATA

Subsecretario General  
Sr. RICARDO OSTUNI

Subsecretario de Coordinación  
Sr. LUIS GREGORIC

Sindicatura General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Cdor. ENZO AGUSTIN VIVIAN

Procuración General de la  
Ciudad de Buenos Aires  
Dr. ERNESTO ALBERTO MARCER

Defensor Adjunto  
ANTONIO E. BRAILOVSKY

Defensor Adjunto  
ALEJANDRO M. NATO

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Defensora  
ALICIA B. OLIVEIRA

Defensora Adjunta  
DIANA E. MAFFIA

Defensor Adjunto  
RAFAEL I. VELJANOVICH

— SUMARIO —

	Página		Página
<i>Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires</i>		<b>EN LA VIA PUBLICA EN TODO EL AMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>	14375
<b>Ley Nº 250</b> DISPONESE ERECCION DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A HECTOR GERMAN OESTERHELD	14372	<b>Ley Nº 264</b> C.P.U. DEROGASE EL ARTICULO 3º DE LA ORDENANZA Nº 45.072 (B.M. Nº 19.130)	14375
<b>Ley Nº 257</b> INCORPORASE PARRAFO AL ARTICULO 6.3.1.1 "OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO RELATIVAS A LA CONSERVACION DE LAS OBRAS" DEL CODIGO DE LA EDIFICACION	14373	<b>Decretos</b>	
		<b>Decreto Nº 2.141</b> CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS AGENTES DEL G.C.B.A. ESTABLECENSE PAUTAS	14376
<b>Ley Nº 258</b> INSTITUTO DE AUDIENCIA PUBLICA. REGULACION. SUSTITUYESE TEXTO DE LOS ARTICULOS 8º Y 12 DE LA LEY Nº 6 (B.O. Nº 420)	14374	<b>Resoluciones Sintetizadas</b>	
		<b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>	
<b>Ley Nº 259</b> CPU. DESAFECTASE DE LOS DISTRITOS DE ZONIFICACION R2A1 Y C 3 I, A LA MZ. 96, SEC. 15 CIRC. 19, DELIMITADA POR LAS AVDAS. DEL LIBERTADOR Y LAS HERAS Y LAS CALLES AGÜERO Y AUSTRIA. AFECTASE LA MISMA AL DISTRITO DE ZONIFICACION URBANIZACION PARQUE-UP	14375	<b>Resolución Nº 346</b>	14377
		<b>Resolución Nº 347</b>	14377
		<b>Resolución Nº 348</b>	14377
		<b>Resolución Nº 349</b>	14377
		<b>Resolución Nº 350</b>	14377
		<b>Resolución Nº 351</b>	14377
<b>Ley Nº 260</b> PROHIBESE ARROJAR VOLANTES		<b>Comunicados y Avisos</b>	14377
		<b>Licitaciones</b>	14377
		<b>Edictos</b>	14384

*Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

**DISPONESE ERECCION DE UN MONUMENTO EN HOMENAJE A HECTOR GERMAN OESTERHELD**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º — Dispónese la erección de un monumento en homenaje a Héctor Germán Oesterheld a emplazarse en el espacio verde homónimo (Ordenanza Nº 51.091).

Art. 2º — Facúltase al Poder Ejecutivo, a implementar las medidas necesarias que permitan dar cumplimiento al artículo 1º de la presente Ley. A los efectos de seleccionar el monumento a emplazar, llamará a concurso público.

Art. 3º — Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputarán a la Jurisdicción 50, Secretaría de

Cultura, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondientes al año 2000.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**  
**Miguel O. Grillo**

LEY Nº 250

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1999.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8º del Decreto Nº 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley Nº 250 ha quedado automáticamente promulgada el 21 de octubre de 1999.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a las Secretarías de Cultura, de Medio Ambiente y Desarrollo Regional y de Hacienda y Finanzas, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales en prosecución de su trámite.

**Jorge A. S. Barbagelata**  
Subsecretario

### INCORPORASE PARRAFO AL ARTICULO 6.3.1.1 "OBLIGACIONES DEL PROPIETARIO RELATIVAS A LA CONSERVACION DE LAS OBRAS" DEL CODIGO DE LA EDIFICACION ✓

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Incorpórase al artículo 6.3.1.1 "Obligaciones del Propietario relativas a la conservación de la obras", AD 630.75, del Código de la Edificación, el siguiente párrafo:

"Asimismo se mantendrán en buen estado los siguientes elementos:

- a) balcones, terrazas y azoteas;
- b) barandas, balaustres y barandales;
- c) ménsulas, cartelas, modillones, cornisas, saledizos, cariátides, atlantes, pináculos, crestería, artesonados y todo tipo de ornamento sobrepuesto, aplicado o en voladizo;
- d) soportales de cualquier tipo, marquesinas y toldos;
- e) antepechos, muretes, pretilas, cargas perimetrales de azoteas y terrazas;
- f) carteles, letreros y maceteros;
- g) jaharros, enlucidos, revestimientos de mármol, paneles premoldeados, azulejos, mayólicas, cerámicas, maderas y chapas metálicas; todo otro tipo de revestimientos existente utilizados en la construcción;
- h) cerramientos con armazones de metal o madera y vidrios planos, lisos u ondulados, simples o de seguridad (laminados, armados o templados), moldeados y de bloques.

En todos los casos, las tareas de prevención se realizarán con el objeto de evitar accidentes conservando la integridad de los elementos ornamentales de la fachada, en el caso de tener que proceder a la demolición de algún elemento, se solicitará previamente una autorización fundada técnicamente para realizarla ante la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 2° — Los propietarios de inmuebles deberán acreditar haber llevado a cabo una inspección técnica específica del estado de los elementos incluidos en el listado del artículo 1°, con la periodicidad que se detalla a continuación:

Antigüedad del edificio	Periodicidad de la inspección
Desde 10 a 21 años	Cada 10 años
Más 21 a 34 años	Cada 8 años
Más 34 a 50 años	Cada 6 años
Más 50 a 71 años	Cada 4 años
Más 72 años en adelante	Cada 2 años

La verificación deberá incluir, además de los elementos enumerados en el artículo 1°, de la presente, sus fijaciones, niveles, escuadra y estado de cargas a que estén sometidos.

Art. 3° — Están eximidos de la obligación prevista en el artículo 2°, los inmuebles de planta baja destinados a vivienda, salvo que posean salientes de cualquier tipo que avancen sobre el espacio público de la acera. En el caso de viviendas de planta baja cuyas salientes no revistieran mayor peligrosidad, el propietario podrá solicitar a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, que se le exceptúe de este tipo de obligación, que deberá concederla después de la primera inspección, siempre que el profesional que la efectúe, bajo su responsabilidad, así lo recomiende.

Art. 4° — La Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, deberá implementar los mecanismos administrativos que resulten necesarios para la identificación de todos los inmuebles existentes en la Ciudad de Buenos Aires y la ubicación que les corresponda en la escala de antigüedad prevista en el artículo 2°.

Art. 5° — Las inspecciones contempladas en esta ley podrán ser efectuadas por los profesionales y constructores mencionados en el Capítulo 2.5 "De los Profesionales y Empresas" del Código de Edificación -AD 630.17-, en la medida de las competencias allí adjudicadas.

Art. 6° — El profesional o constructor habilitado deberá realizar un informe detallado del estado de la fachada del edificio, donde se especifique, en el caso de requerirse, las intervenciones necesarias para la recuperación o consolidado. En este sentido, dicho informe deberá contener una caracterización de los daños encontrados, del tipo de intervenciones a realizar, los plazos recomendados para realizarlas y la tecnología apropiada para resolverlo.

En los casos de edificios de perímetro libre se deberá considerar fachada al frente, contrafrente y laterales. En los edificios construidos entre medianeras se deberá considerar fachada al frente y al contrafrente. En los casos de edificios de perímetro semilibre se deberá considerar fachada al frente, contrafrente y lateral.

El informe que realice el profesional habilitado se emitirá en tres ejemplares, uno para el propietario del inmueble, otro para el profesional y el tercero deberá quedar en poder de la autoridad de aplicación.

Art. 7° — Los propietarios de inmuebles deberán acreditar haber cumplido con las inspecciones técnicas previstas, así como los trabajos de conservación que según la mismas se hubieran considerado necesarias. Deberán asimismo entregar a la Dirección General de Fiscalización de Obra y Catastro la certificación del profesional interviniente sobre el cumplimiento de la obras precitadas.

Las obligaciones del párrafo precedente deberán ser satisfechas en un plazo no mayor a:

- a) doce meses desde la entrada en vigencia de la presente Ley para los inmuebles cuya antigüedad supere los 72 años o aquéllos que presenten deterioros manifiestos;

- b) dos años de la entrada en vigencia de la presente ley por los propietarios de inmuebles de entre 51 y 71 años de antigüedad;
- c) tres años de la entrada en vigencia de la presente ley por los propietarios de inmuebles de entre 35 y 50 años de antigüedad;
- d) cuatro años de la entrada en vigencia de la presente ley por los propietarios de inmuebles de entre 22 y 34 años de antigüedad;
- e) cinco años de la entrada en vigencia de la presente ley por los propietarios de inmuebles de entre 11 y 21 años de antigüedad;

Art. 8º — En caso de incumplimiento se procederá a la inspección, mantenimiento y/o restauración de los elementos verificados, según corresponda gozando la Administración de las prerrogativas descriptas en el Art. 6.4.1.5 del Código de la Edificación.

Art. 9º — Lo establecido en el artículo anterior no excluye la aplicabilidad de las penalidades establecidas para las faltas contra la seguridad, el bienestar y la estética urbana.

Art. 10 — El Poder Ejecutivo deberá adoptar a través del Banco de la Ciudad de Buenos Aires u otros medios a su alcance, las medidas necesarias para instrumentar créditos destinados a los propietarios que deban realizar obras de conservación exigidas por la aplicación de la presente ley.

Art. 11 — La reglamentación de la presente ley deberá dictarse dentro de los noventa días de su promulgación y tendrá vigencia al décimo día de su publicación.

Art. 12 — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**  
Miguel O. Grillo

LEY Nº 257

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1999.

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 257 (Expediente Nº 66.556-99), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de septiembre de 1999.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planeamiento Urbano y a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
Enrique García Espil  
Eduardo Alfredo Delle Ville

DECRETO Nº 2.158

**INSTITUTO DE AUDIENCIA PUBLICA.  
REGULACION. SUSTITUYESE  
TEXTO DE LOS ARTICULOS 8º Y 12  
DE LA LEY Nº 6 (B. O. Nº 420)**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1º — Sustitúyese el texto del artículo 8º de la Ley 6 por el siguiente: " En el caso del procedimiento de doble lectura, y luego de la aprobación inicial de la norma, el Presidente de la Legislatura deberá suscribir el Decreto de convocatoria a Audiencia Pública, en el plazo previsto por el inc. 3 del artículo 90 de la Constitución de la Ciudad y en los términos establecidos por el artículo 41 de la presente ley".

Art. 2º — Sustitúyese el texto del Art. 12 de la Ley Nº 6 por el siguiente: "El Presidente o Presidenta de la Legislatura es la autoridad convocante y preside la Audiencia Pública, pudiendo designar como reemplazante a los Vice-Presidentes o Vice-Presidentas del cuerpo en su orden, o al Presidente/a o Vice-Presidente/a de la Comisión o Junta competente, en su orden. El decreto de convocatoria debe establecer como inexcusable la presencia de al menos tres miembros de la o las Comisiones de Asesoramiento Permanente o Juntas a cargo de emitir el despacho referido al tema objeto de la Audiencia Pública".

Art. 3º — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**  
Miguel O. Grillo

LEY Nº 258

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1999.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley Nº 258, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires en su sesión del 30 de septiembre de 1999. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
Enrique Mathov

DECRETO Nº 2.153

**CPU. DESAFECTASE DE LOS DISTRITOS DE ZONIFICACION R2A1 Y C 3 I, A LA MZ. 96, SEC. 15 CIRC. 19, DELIMITADA POR LAS AVDAS. DEL LIBERTADOR Y LAS HERAS Y LAS CALLES AGÜERO Y AUSTRIA. AFECTASE LA MISMA AL DISTRITO DE ZONIFICACION URBANIZACION PARQUE-UP**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Desaféctase de los distritos de zonificación R2a1 y C 3 I, a la Manzana 96, Sección 15, Circunscripción 19, delimitada por las Avenidas Del Libertador y Las Heras y las calles Agüero y Austria, de esta Ciudad.

Art. 2° — Aféctase la manzana mencionada en el artículo 1° de la presente, al distrito de zonificación Urbanización Parque - UP.

Art. 3° — Encomiéndase a la Subsecretaría de Planeamiento Urbano la modificación de las Planchetas de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Art. 4° — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**  
**Miguel Grillo**

LEY N° 259

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1999

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 259 (Expediente N° 66.553/99), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 30 de septiembre de 1999.

Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planeamiento Urbano y a la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística.

El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Planeamiento Urbano y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
**Enrique García Espil**  
**Eduardo Alfredo Delle Ville**

DECRETO N° 2.159

**PROHIBESE ARROJAR VOLANTES EN LA VIA PUBLICA EN TODO EL AMBITO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Prohíbese arrojar volantes en la vía pública en todo el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2° — Todos los volantes que se entreguen en la vía pública o los que se coloquen en las puertas de acceso de locales en general, persigan o no finalidad comercial, deben contener, con carácter destacado, la siguiente leyenda: "Prohibido arrojar este volante en la vía pública. Ley N° 260".

Art. 3° — El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente será sancionado de acuerdo a lo previsto en el Régimen de Faltas vigente.

Art. 4° — Derógase el inciso h) del artículo 13.6.3, Capítulo 13.6 (AD 700.73) del Código de Habilitaciones y Verificaciones.

Art. 5° — Comuníquese, etc.

**CARAM**  
**Miguel O. Grillo**

LEY N° 260

Buenos Aires, 10 de noviembre de 1999.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 260, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 30 de septiembre de 1999. Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Dirección General de Verificaciones y Habilitaciones.

El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda y Finanzas.

**DE LA RUA**  
**Enrique J. Mathov**

DECRETO N° 2.154

**C.P.U DEROGASE EL ART. 3° DE LA ORDENANZA N° 45.072 (B.M. N° 19.130)**

Buenos Aires, 14 de octubre de 1999.

LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD  
AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1° — Derógase el Art. 3 de la ordenanza N° 45.072, B.M. N° 19.130, AD 621.24.

Art. 2° — Dispóngase la apertura de calles en el polígono delimitado por la Avda. Riestra, la calle Agustín de Vedia, prolongación virtual de la calle José Barros Pazos hasta su encuentro con la prolongación virtual de la calle Pte. Camilo

Torres y Tenorio, y por ésta hasta la Avenida Riestra, conforme las trazas graficadas en el plano de mensura M-149-96, que como Anexo I forma parte integrante de la presente ley, exceptuándose las de la formación de ochava (Capítulo 4.6 del Código de Planeamiento Urbano AD 610.14).

Art. 3º — Desaféctase del destino de uso y utilidad pública contemplado en el artículo 5º de la ordenanza N° 45.072, la manzana 189 H del plano de mensura citado en el artículo que antecede, que corresponde a la Fracción 6 de la Manzana A, Sección 44, Circunscripción 1 del plano N° 5.4.6.3.f, anexo a la mencionada ordenanza. Los usos en dicha manzana serán: jardín maternal, instituciones de asistencia social, dispensario, templo, hogar infantil, hogar de día.

Art. 4º — Comuníquese, etcétera.

**CARAM**

**Miguel O. Grillo**

LEY N° 264

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1999.

En virtud de lo prescripto en el Art. 8º del Decreto N° 2.343-GCBA-98, certifico que la Ley N° 264 (Expediente N° 83.100-98), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 14 de octubre de 1999, ha quedado automáticamente promulgada el día 17 noviembre de 1999. Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Políticos e Institucionales; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Planeamiento Urbano, la que, atento lo expuesto en el punto 3, a) de fs. 54 por la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística, dará intervención a la Dirección General de Fiscalización de Obras y Catastro, a fin de que en su caso, proceda al registro del plano de mensura M-149-96 que constituye el Anexo I de la Ley N° 264; cumplido pase a sus efectos, a la Dirección General de Planeamiento e Interpretación Urbanística, a la Comisión Municipal de la Vivienda y a la Dirección General Administración de Bienes.

**Jorge A. S. Barbagelata**

Subsecretario

**Nota:** El Anexo de la presente Ley, puede ser consultado en la Subsecretaría Legal y Técnica, Departamento Boletín Oficial, sito en Avenida de Mayo 525, piso 4º, oficina "418".

## Decretos

### CONTROL DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DE LOS AGENTES DEL G.C.B.A. ESTABLECENSE PAUTAS

Buenos Aires, 1º de noviembre de 1999.

Visto los términos del Decreto N° 710-GCBA-97, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de mejorar el control de asistencia y puntualidad de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos

Aires, es necesario el dictado de una norma complementaria, que amplíe los niveles de responsabilidad en tal sentido;

Que por lo expuesto resulta conveniente que los funcionarios que desempeñan niveles de Dirección o mantienen las responsabilidades de las mismas conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 12-GCBA-96, ejerzan el control en cuestión;

Por ello, en uso de las atribuciones legales que le son propias (artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires),

EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
DECRETA:

Artículo 1º — Los funcionarios que desempeñan niveles de Dirección o mantienen las responsabilidades de las mismas conforme lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto N° 12-GCBA-96, llevarán el control de la asistencia y puntualidad del personal que le depende jerárquicamente, independientemente de los sistemas vigentes hasta el presente y sin perjuicio de los mecanismos establecidos en el Decreto N° 710-GCBA-97.

Art. 2º — En aquellos casos que existan estructuras orgánicas no cubiertas por Directores o áreas cuyo nivel sea inferior y dependan directamente de un Director General, la responsabilidad del control a que se hace referencia en el artículo 1º del presente estará a cargo de otro Director determinado por el responsable del organismo.

Art. 3º — Dentro del quinto día hábil de cada mes calendario, los funcionarios responsables de lo prescripto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, informarán por escrito a la Dirección General de la cual dependan y esta a la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, las novedades de prestación de servicio, asistencia y puntualidad correspondiente al mes inmediatamente anterior.

Art. 4º — La información a que se hace referencia en el artículo 3º deberá remitirse mensualmente a sus respectivas Secretarías conforme lo dispuesto en el Anexo II del Decreto N° 710-GCBA-97.

Art. 5º — La Secretaría de Hacienda y Finanzas podrá dictar normas complementarias o aclaratorias que coadyuven al cumplimiento de lo determinado en el presente.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios del Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Recursos Humanos.

DE LA RUA  
Enrique Mathov  
Eduardo Alfredo Delle Ville  
Hugo R. Clause  
Héctor Lombardo  
María Cecilia Felgueras  
Mario Alberto Giannoni  
Enrique García Espil  
Norberto Luis La Porta  
Darío Eduardo Lopérfido  
Rafael Y. Kohanoff  
Hernán S. Lombardi

DECRETO N° 2.141

# Resoluciones Sintetizadas

## SECRETARIA DE GOBIERNO

### Resolución N° 346 del 26 de octubre de 1999.

Sobreséese de sumario N° 569/97, con la constancia de que no ha sido procesado agente alguno, respecto al hecho ocurrido en el C.G.P. N° 4.

### Resolución N° 347 del 26 de octubre de 1999.

Sobreséese de sumario N° 13/99, instruido por Expediente N° 107.076/98, dejando constancia de que no ha sido procesado agente alguno, con motivo de la denuncia de diversos elementos en la obra sita en la calle Paraguay 5170/74, hogar de día para la tercera edad "Don Julián Sancerni Jiménez".

### Resolución N° 348 del 26 de octubre de 1999.

Sobreséese de sumario N° 624/98 dejando constancia de que no ha sido procesado agente alguno, con motivo de la denuncia de hurto de una camioneta marca Ford 350 dominio UAM 263.

### Resolución N° 349 del 28 de octubre de 1999.

Sobreséese de sumario N° 165/97, instruido por Expte. N° 76.393/88, con la constancia de que no ha sido procesado agente alguno, con motivo de irregularidades detectadas en la tramitación de actuaciones. Asíéntese en el legajo del Dr. Miguel B. Gamba, declaración informativa, lo que no se pudo concretar debido a haberse decretado su cesantía por Resolución N° 49/GS/96.

### Resolución N° 350 del 28 de octubre de 1999.

Sobreséese de sumario N° 488/99, dejando constancia de que no ha sido procesado agente alguno, con motivo de un faltante de D.N.I. en blanco en la D.G. del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

### Resolución N° 351 del 28 de octubre de 1999.

Sobreséese provisionalmente en el sumario N° 124/99, dejando constancia de que no ha sido procesado agente alguno, con relación a denuncia realizada por la entonces Dirección General de Fiscalización de Tránsito y Transporte.

**Se informa a los interesados que podrán consultar sobre la documentación publicada en el Departamento de Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, sito en avenida Rivadavia 525 "P.B."**

# Comunicados y Avisos

## Fe de Erratas

Boletín Oficial N° 824 del 22 de noviembre de 1999, página 14349.

## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

### LLAMADO A CONCURSO PARA LA DESIGNACION DE JUECES Y JUEZAS DE LA JUSTICIA EN LO CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Se omitió insertar al pie del comunicado lo siguiente:

### Fecha de Inicio y Vence:

*Donde dice:*

Inicia: 22-11-99

Vence: 24-11-99

*Debe decir:*

Inicia: 19-11-99

Vence: 23-11-99

# Licitaciones

## SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### Contratación de Obra

Expediente N° 27.355-99.

Llámase a Licitación Pública N° 05-2000, a realizarse el 29 de diciembre de 1999, a las 11 horas, para contratar la Obra "Instituto Histórico de la Ciudad de Buenos Aires, Estructura del Hormigón Armado", sito en la Avenida Rivadavia 1545, con destino a la Dirección General de Proyectos y Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano

Valor del Pliego: pesos seiscientos (\$ 600.-)

Fecha de Visita a Obra: 6 de diciembre de 1999, a las 10 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 603.983,00 (pesos seiscientos tres mil novecientos ochenta y tres).

Los Pliegos podrán ser consultados y/o adquiridos en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 1797

Inicia: 12-11-99

Vence: 2-12-99

**Obra de Remodelación**

Expediente N° 49.579-99.

Llámase a Licitación Pública N° 10-2000, a realizarse el 28 de diciembre de 1999, a las 12 horas, para contratar la Remodelación de Obra de la Estación de Servicio, sita en Pedro Chutro 2833 de la Ciudad de Buenos Aires, para la Dirección General de Material Rodante y Talleres, dependiente de la Subsecretaría General.

Valor del Pliego: pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)

Fecha de visita de la obra: 7 de diciembre de 1999, a las 9.30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 260.000,00. (pesos doscientos sesenta mil).

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y/o adquirido en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Avenida de Mayo 525, Planta Baja, Oficina 20, Capital Federal, de lunes a viernes de 9.30 a 15 horas.

Orden 1870

Inicia: 22-11-99

Vence: 3-12-99

**Preadjudicaciones**

Actuación: Expediente N° 61.177-98. Licitación Pública N° 160-98.

Motivo: Servicio de limpieza integral y su mantenimiento con destino a varios Centros de Gestión y Participación y a la Dirección General de Descentralización.

Firmas Preadjudicadas:

Martín y Cía. S.A. - Renglón: 1 - Importe Mensual: \$ 1.664,00.

Lessiver S.R.L. - Renglón: 2 - Importe Mensual: \$ 2.650,00.

Lessiver S.R.L. - Renglón: 3 - Importe Mensual: \$ 2.650,00.

Lessiver S.R.L. - Renglón: 4 - Importe Mensual: \$ 2.650,00.

Lessiver S.R.L. - Renglón: 5 - Importe Mensual: \$ 2.650,00.

Martín y Cía. S.A. - Renglón: 6 - Importe Mensual: \$ 2.098,00.

Well Company S.R.L. - Renglón: 7 - Importe Mensual: \$ 2.120,00.

Martín y Cía. S.A. - Renglón: 8 - Importe Mensual: \$ 2.978,00.

Limpol S.R.L. - Renglón: 9 - Importe Mensual: \$ 2.220,00.

Well Company S.R.L. - Renglón: 10 - Importe Mensual: \$ 2.120,00.

Limpiolux S.R.L. - Renglón: 11 - Importe Mensual: \$ 2.180,00.

Martín y Cía. S.A. - Renglón: 12 - Importe Mensual: \$ 1.668,00.

Well Company S.R.L. - Renglón: 13 - Importe Mensual: \$ 1.700,00.

Well Company S.R.L. - Renglón: 14 - Importe Mensual: \$ 2.540,00.

Limpiolux S.R.L. - Renglón: 15 - Importe Mensual: \$ 2.725,00.

La preadjudicación ha sido realizada conforme al Art. 32 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Observaciones:

Renglones Nros. 1, 6, 8, 12: Ha sido aconsejada por ser la menor oferta del Renglón.

Renglones Nros. 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15 y 16: Ha sido aconsejada previo descarte por aplicación del criterio de menor adjudicación global en relación a otras empresas.

Orden 1888

Inicia: 24-11-99

Vence: 24-11-99

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y TRANSPORTE Y TRANSITO****Trabajos de Demarcación Horizontal en la Zona 4**

Expediente N° 54.189-99.

Llámase a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor N° 344-99, para los trabajos de Demarcación Horizontal en la Zona 4.

Valor del Pliego: pesos noventa y ocho (\$ 98.-)

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, Piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas.

Consultas y aclaraciones: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, Piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 1999, a las 13 horas.

Orden 1877

Inicia: 24-11-99

Vence: 26-11-99

**Remodelación del Area Administrativa**

Expediente N° 66.740-99.

Llámase a Licitación Privada por el régimen de Obra Menor N° 335-99, para la "Remodelación del Area Administrativa", Oficinas del Pasaje Carabelas 286, Mercado del Plata.

Valor del Pliego: pesos veintisiete (\$ 27.-).

Adquisición del Pliego: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, Piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas.

Consultas y aclaraciones: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Transporte y Tránsito, Carlos Pellegrini 211, Piso 9°, Capital Federal, de 9 a 16 horas.

Fecha de apertura: 6 de diciembre de 1999, a las 15 horas.

Orden 1887

Inicia: 24-11-99

Vence: 26-11-99

**SECRETARIA DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

**Productos Farmacéuticos y Medicinales**

Llámase a Licitación Privada N° 03-99, a realizarse el 7 de diciembre de 1999, a las 9 horas, para la adquisición de Reactivos de Laboratorio, con destino a la División Laboratorio.

Valor del Pliego: pesos veinticinco (\$ 25.-).

Los Pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Montes de Oca 40, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13, Teléfono: 4307-4670.

Orden 1760

Inicia: 23-11-99

Vence: 24-11-99

**Reactivos de Inmunología**

Llámase a Licitación Privada N° 04-99, a realizarse el 7 de diciembre de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de Reactivos de Inmunología, con destino al Servicio de Inmunología.

Valor del Pliego: pesos cuarenta y cinco (\$ 45.-).

Los Pliegos pueden ser retirados en la División Compras de este hospital, sito en Montes de Oca 40, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas, Teléfono: 4307-4670.

Orden 1771

Inicia: 23-11-99

Vence: 24-11-99

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS  
"RICARDO GUTIERREZ"

**Productos Químicos y Medicinales  
(Material para Bacteriología)**

Llámase a Licitación Pública N° 18-99, a realizarse el 2 de diciembre de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de Productos Químicos y Medicinales (Material para Bacteriología)

Valor del Pliego: pesos cinco (\$ 5.-)

El Pliego de Bases y Condiciones respectivo podrá ser retirado en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Gallo 1330, Capital Federal, en el horario de 8 a 12, Teléfono: 4962-5481.

Orden 1818  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

HOSPITAL GENERAL DE  
AGUDOS "ENRIQUE TORNU"

**Medicamentos**

Llámase a Licitación Pública N° 9-2000, a realizarse el 2 de diciembre de 1999, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos quinientos (\$ 500.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1840  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

**Medicamentos**

Llámase a Licitación Pública N° 10-2000, a realizarse el 2 de diciembre de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos setenta y cinco (\$ 75.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1851  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

**Medicamentos**

Llámase a Licitación Pública N° 11-2000, a realizarse el 2 de diciembre de 1999, a las 11 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos trescientos (\$ 300.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1852  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

**Medicamentos**

Llámase a Licitación Pública N° 12-2000, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 9 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1853  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

**Medicamentos**

Llámase a Licitación Pública N° 13-2000, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 10 horas, para la adquisición de Medicamentos.

Valor del Pliego: pesos doscientos cincuenta (\$ 250.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1854  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

**Oxígeno Medicinal**

Llámase a Licitación Pública N° 14-2000, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 11 horas, para la adquisición de Oxígeno Medicinal.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

El Pliego puede ser adquirido en la División Compras y Contrataciones del hospital, sito en Combatientes de Malvinas 3002, Piso 1°, de 9 a 12 horas.

Orden 1855  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"PARMENIO PIÑERO"

**Especialidades Medicinales**

Llámase a Licitación Pública N° 22-99, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 11.30 horas, para la adquisición de Especialidades Medicinales.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Los Pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono: 4631-4337.

Orden 1863  
Inicia: 22-11-99      Vence: 24-11-99

**Soluciones**

Llámase a Licitación Pública N° 21-99, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 9.30 horas, para la adquisición de Soluciones.

Valor del Pliego: pesos cincuenta (\$ 50.-)

Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Los Pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono: 4631-4337.

Orden 1864  
Inicia: 22-11-99      Vence: 24-11-99

**Oxígeno Líquido para  
uso Medicinal**

Llámase a Licitación Pública N° 20-99, a realizarse el 9 de diciembre de

1999, a las 10 horas, para la adquisición de Oxígeno Líquido para uso Medicinal.

Valor del Pliego: pesos sesenta (\$ 60.-)  
Los Pliegos podrán adquirirse en la División Tesorería del hospital, sito en Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12.

Los Pliegos se podrán adquirir hasta 24 horas antes de la fecha de apertura.

Por cualquier consulta comunicarse con el Teléfono 4631-4337.

Orden 1865

Inicia: 24-11-99

Vence: 26-11-99

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA  
"DR. CARLOS BONORINO UDAONDO"

#### Preadjudicación

Carpeta N° 91.420-99.

Licitación Privada N° 019-99, Art. 56, Inc. 1°.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

Rubro: Medicamentos.

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de octubre de 1999, reunidos en comisión los que suscriben, con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la Licitación Privada N° 019-99, cuya apertura se efectuó el 30 de septiembre de 1999, y considerando el Acta de Asesoramiento N° 14-SF-99 y 6-7-SA-99, ha resuelto preadjudicar.

Firmas Preadjudicadas:

Roux Ocefa S.A. - Renglón: 1 - Cantidad: 2.500 sachets - Precio Unitario: \$ 0,75 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Rigecin Labs S.A.C.I.F.I. S.A. - Renglón: 2 - Cantidad: 1.000 sachets - Precio Unitario: \$ 1,36 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Rigecin Labs S.A.C.I.F.I. S.A. - Renglón: 3 - Cantidad: 1.000 sachets - Precio Unitario: \$ 1,42 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Roux Ocefa S.A. - Renglón: 4 - Cantidad: 1.000 sachets - Precio Unitario: \$ 0,69 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Roux Ocefa S.A. - Renglón: 5 - Cantidad: 1.500 sachets - Precio Unitario: \$ 0,74 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Rigecin Labs S.A.C.I.F.I. S.A. - Renglón: 6 - Cantidad: 16.500 sachets - Precio Unitario: \$ 0,68 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Rigecin Labs S.A.C.I.F.I. S.A. - Renglón: 7 - Cantidad: 500 sachets - Precio Unitario: \$ 1,38 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fada Ind. Com. y Farm. S.R.L. - Renglón: 8 - Cantidad: 2.000 ampollas - Precio Unitario: \$ 2,40 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fada Ind. Com. y Farm. S.R.L. - Renglón: 9 - Cantidad: 2.000 sachets - Precio Unitario: \$ 1,00 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fada Ind. Com. y Farm. S.R.L. - Renglón: 10 - Cantidad: 800 fcos. amp. - Precio Unitario: \$ 2,34 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Lab. Fabra S.R.L. - Renglón: 11 - Cantidad: 1.500 fcos. amp. - Precio Unitario: \$ 1,35 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Renglón 12: Anulado. Por no ajustarse a ninguna de las ofertas presentadas.

Adox S.A. - Renglón: 13 - Cantidad: 800 amp. - Precio Unitario: \$ 2,94 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Monto Total de la Preadjudicación de este Acta \$ 31.414,00 (pesos treinta y un mil cuatrocientos catorce).

Lugar de exhibición de la Preadjudicación: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Avenida Caseros 2061, Piso 1°, Capital Federal, Oficina de Suministros y Contrataciones.

Orden 1874  
Inicia: 23-11-99

Vence: 24-11-99

#### Preadjudicaciones

Carpeta N° 91.329-99.

Licitación Privada N° 016-99, Art. 56, Inc. 1°.

Repartición destinataria: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo".

Rubro: Material Descartable.

En la ciudad de Buenos Aires, al 1° día del mes de noviembre de 1999, reunidos en comisión los que suscriben, con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la Licitación Privada N° 016-99, cuya apertura se efectuó el 17 de septiembre de 1999, y considerando el Acta de Asesoramiento N° 15-SF-99, ha resuelto preadjudicar.

Firmas Preadjudicadas:

Alfatrade S.A. - Renglón: 1 - Cantidad: 2.500 unidades - Precio Unitario: \$ 0,13 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 2 - Cantidad: 250 unidades - Precio Unitario: \$ 2,04 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 3 - Cantidad: 350 unidades - Precio Unitario: \$ 2,04 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 4 - Cantidad: 300 unidades - Precio Unitario: \$ 2,04 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 5 - Cantidad: 3.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,14 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 6 - Cantidad: 3.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,14 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 7 - Cantidad: 250 unidades - Precio Unitario: \$ 0,85 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 8 - Cantidad: 250 unidades - Precio Unitario: \$ 0,85 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 9 - Cantidad: 300 unidades - Precio Unitario: \$ 0,85 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Unitario: \$ 0,85 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 10 - Cantidad: 400 unidades - Precio Unitario: \$ 0,89 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 11 - Cantidad: 250 unidades - Precio Unitario: \$ 0,89 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fades S.A. - Renglón: 12 - Cantidad: 150 unidades - Precio Unitario: \$ 1,159 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fades S.A. - Renglón: 13 - Cantidad: 2.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,987 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

B. Braun Medical S.A. - Renglón: 14 - Cantidad: 100 unidades - Precio Unitario: \$ 3,20 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

B. Braun Medical S.A. - Renglón: 15 - Cantidad: 100 unidades - Precio Unitario: \$ 3,20 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 16 - Cantidad: 4.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,35 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Alfatrade S.A. - Renglón: 17 - Cantidad: 500 unidades - Precio Unitario: \$ 0,44 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 18 - Cantidad: 800 unidades - Precio Unitario: \$ 0,45 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 19 - Cantidad: 2.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,45 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 20 - Cantidad: 3.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,45 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Propato Hnos. S.A.I.C. - Renglón: 21 - Cantidad: 2.500 unidades - Precio Unitario: \$ 0,45 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Renglón 22: Anulado. Por falta de propuestas validas.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 23 - Cantidad: 30.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,063 - Fundamentos y

Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 24 - Cantidad: 30.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,089 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 25 - Cantidad: 25.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,137 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 26 - Cantidad: 18.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,069 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Abast. Hospitalarios S.A. - Renglón: 27 - Cantidad: 13.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,0272 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 28 - Cantidad: 38.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,029 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglón: 29 - Cantidad: 35.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,029 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Pol S.R.L. - Renglón: 30 - Cantidad: 500 rollos - Precio Unitario: \$ 2,33 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Pol S.R.L. - Renglón: 31 - Cantidad: 2.000 rollos - Precio Unitario: \$ 1,165 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Ceos Médica S.A. - Renglón: 32 - Cantidad: 3.000 unidades - Precio Unitario: \$ 0,52 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Fades S.A. - Renglón: 33 - Cantidad: 250 metros - Precio Unitario: \$ 0,289 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Renglón 34: Anulado. Por precio excesivo.

Renglón 35: Anulado. Por precio excesivo.

Fades S.A. - Renglón: 36 - Cantidad: 1.500 unidades - Precio Unitario: \$ 1,489 - Fundamentos y Observaciones: Oferta más conveniente.

Renglón 37: Anulado. Por falta de propuestas válidas.

Monto Total de la Preadjudicación de este Acta \$ 31.460,70 (pesos treinta y un mil cuatrocientos sesenta con setenta centavos)

Lugar de exhibición de la Preadjudicación: Hospital de Gastroenterología "Dr. Carlos Bonorino Udaondo", Avenida Caseros 2061, Piso 1°, Capital Federal, Oficina de Suministros y Contrataciones.

Orden 1886

Inicia: 24-11-99

Vence: 25-11-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "IGNACIO PIROVANO"

#### Preadjudicaciones

Licitación Pública N° 02-99.

Carpeta N° 91.272-99.

Repartición: Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano", Monroe 3555, Capital Federal, Tel.: 4542-6621.

Rubro: Medicamentos.

Firmas Preadjudicadas:

Fada Ind. Com. y Farm. S.R.L. - Rengiones: 31 y 36 - Monto: \$ 1.800,00

Eglis S.A. - Rengiones: 10, 13, 16 y 23 - Monto: \$ 13.732,00.

Droguería Magna S.A. - Rengiones: 4, 5, 17, 28 y 29 - Monto: \$ 12.260,00.

Laboratorios Fabra S.R.L. - Renglón: 32 - Monto: \$ 500,00.

Astra S.A. Prod. Farm. y Químicos - Rengiones: 1, 2 y 3 - Monto: pesos 17.050,00.

Baxter Immuno S.A. - Rengiones: 14 y 21 - Monto: \$ 31.190,00.

Farmed S.A. - Rengiones: 6, 7, 8, 18 y 30 - Monto: \$ 17.840.

Klonal S.R.L. - Renglones: 9, 19, 22, 35 - Monto: \$ 5.573,00.

SD S.A. - Renglones: 25 y 26 - Monto: \$ 6.830,00.

Orden 1878  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

Licitación Privada N° 11-99.

Carpeta N° 90.266-99.

Repartición: Hospital General de Agudos "Ignacio Pirovano", Monroe 3555, Capital Federal, Tel.: 4542-6621.

Rubro: Algodón, Gasas.

Firmas Preadjudicadas:

Bymed S.R.L. - Renglones: 3, 4, 5, 6, 10, 11 y 12 - Monto: \$ 55.833,00.

Igaltex S.R.L. - Renglón: 2 - Monto: \$ 48.600,00.

Distribuidora Ariel S.R.L. - Renglones: 8 y 9 - Monto: \$ 4.620,00.

Intercambio Comercial S.A. - Renglones: 13, 14 y 15 - Monto: pesos 11.390,00.

Orden 1879  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

HOSPITAL DE INFECCIOSAS  
"FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

**Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento**

Llámase a Licitación Pública N° 05-HM-99, a realizarse el 3 de diciembre de 1999, a las 9 horas, para la adquisición de un Servicio de Limpieza Integral y su Mantenimiento.

Valor del Pliego: pesos ciento noventa (\$ 190.-)

El Pliego de Bases y Condiciones pueden ser retirados, valorizados en la División Compras y Contrataciones, Uspallata 2272, Capital Federal, de lunes a viernes de 7 a 12 horas.

Orden 1883  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

HOSPITAL DE REHABILITACION  
"MANUEL ROCCA"

**Preadjudicación**

Carpeta N° 92.085-99.

Licitación Privada N° 19-99.

Rubro: Unidad Rodante para paro Cardíaco.

Firmas Preadjudicadas:

Centro de Servicios Hospitalarios S.R.L. - Renglón: 1 - Monto: pesos 3.116,00.

Ekípos S.R.L. - Renglones: 3 y 13 - Monto: \$ 488,00.

Casa Pi-Ro S.A. - Renglones: 5, 6 y 14 - Monto: \$ 49,00.

Fedimed S.A. - Renglones: 8, 9, 11 y 12 - Monto: \$ 141,60.

Orden 1885  
Inicia: 24-11-99      Vence: 25-11-99

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS  
"DR. CARLOS G. DURAND"

**Preadjudicación**

Publicación del Acta de Preadjudicación del 17 de noviembre de 1999

Licitación Pública N° 100-D-99.

Acta de Preadjudicación: Licitación Pública N° 100-99.

Firma Preadjudicada:

Biosystem S.A. (Avenida Dorrego 673/675, Capital Federal) - Renglón: 1 - Importe: \$ 128.969,00.

Horario y lugar de consulta del Expediente: Oficina de Compras del hospital, sito en Avenida Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.

Orden 1889  
Inicia: 24-11-99      Vence: 24-11-99

**Preadjudicación**

Publicación del Acta de Preadjudicación del 17 de noviembre de 1999

Licitación Pública N° 102-D-99.

Acta de Preadjudicación: Licitación Pública N° 102-99.

Firma Preadjudicada:

Asfaltos Const. de Ana M. A. (Anchore 61, Capital Federal) - Renglón: 1 - Importe: \$ 96.785,27.

Horario y lugar de consulta del Expediente: Oficina de Compras del hospital, sito en Avenida Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12.

Orden 1890  
Inicia: 24-11-99      Vence: 24-11-99

HOSPITAL DE ONCOLOGIA  
"MARIA CURIE"

**Preadjudicaciones**

Licitación Privada N° 09-99.  
Repartición destinataria: Hospital de Oncología "María Curie".  
Rubro: Especialidades Medicinales II.

Preadjudicatarios:

Purissimus S.A. - Renglones: 4 y 5.

Fada Ind. Com. y Farm. S.R.L. - Renglones: 8, 14, 17, 18, 25, 29 y 44.

Laboratorios Fabra S.R.L. - Renglones: 10, 12, 21, 27, 42 y 46.

Klonal S.R.L. - Renglones: 11, 13 y 43.

Laboratorios Duncan S.C.A. - Renglones: 16, 19, 24, 30 y 47.

Droguería Netpharm S.R.L. - Renglones: 6, 15, 20, 22 y 36.

Laboratorios Northia S.A.C.I.F.I.A. - Renglones: 23 y 34.

Casa Otto Hess S.A. - Renglones: 28 y 45.

Astra S.A. Prod. Farmac. y Quím. - Renglón: 32.

B. Braun Medical S.A. - Renglón: 40.  
Lugar de exhibición de la preadjudicación: Cartelera de la Oficina de Compras, Piso 1°.

Orden 1891  
Inicia: 24-11-99      Vence: 24-11-99

**Preadjudicaciones**

Licitación Privada N° 13-99.

Repartición destinataria: Hospital de Oncología "María Curie".

Rubro: Material Sanitario Textil.

Preadjudicatarios:

Lenterdit S.A. - Renglón: 1.

Alfatrade S.A. - Renglón: 3.

Green Med. S.R.L. - Renglón: 4.

Lugar de exhibición de la preadjudicación: Cartelera de la Oficina de Compras, Piso 1°.

Orden 1892

Inicia: 24-11-99

Vence: 24-11-99

**Preadjudicaciones**

Licitación Privada N° 10-99.

Repartición destinataria: Hospital de Oncología "María Curie".

Rubro: Insumos Laboratorio III.

Preadjudicatarios:

Droguería Artigas S.A. - Renglones: 1 al 47.

Fab. Arg. de Papeles Termosens S.R.L. - Renglones: 48 al 50.

Lugar de exhibición de la preadjudicación: Cartelera de la Oficina de Compras, Piso 1°.

Orden 1893

Inicia: 24-11-99

Vence: 24-11-99

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JUAN A. FERNANDEZ"****Preadjudicaciones**

Licitación Privada N° 25-99.

Rubro: Antisépticos.

Firmas Preadjudicadas:

Lab. Phoenix S.A.I.C. y F. - Renglón: 1 - Cantidad: 3.000 - Precio Unitario: \$ 2.00.

Farmed S.A. - Renglón: 2 - Cantidad: 2.400 - Precio Unitario: \$ 1.82. Desestimado - Renglón: 3.

Foc S.R.L. - Renglón: 4 - Cantidad: 1.920 - Precio Unitario: \$ 10.88.

Farmed S.A. - Renglón: 5 - Cantidad: 410 - Precio Unitario: \$ 15.80.

Farmed S.A. - Renglón: 6 - Cantidad: 828 - Precio Unitario: \$ 4.30.

La presente preadjudicación podrá ser consultada en la cartelera de este establecimiento, sita en Cerviño 3356, Oficina de Compras y Contrataciones.

Orden 1901

Inicia: 24-11-99

Vence: 24-11-99

**SECRETARIA DE EDUCACION**

UNIDAD EJECUTORA DE LA CIUDAD

**Computadoras, Accesorios y Sistemas**

Licitación Privada N° 07-UJEC-99.

Llámase a Licitación Privada para la provisión de Computadoras, Accesorios y Sistemas.

La adquisición de los bienes objeto del presente llamado será financiada con recursos del préstamo N° 845/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Presupuesto Oficial: \$ 82.890,00 (pesos ochenta y dos mil ochocientos noventa)

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora de la Ciudad, Dirección General de Planeamiento, Secretaría de Educación, Bartolomé Mitre 1249, Capital Federal, Piso 1°, Oficina 20, de 11 a 15 horas, donde los interesados podrán formular por escrito las consultas.

Fecha de apertura: las ofertas podrán ser presentadas hasta la apertura, el 1° de diciembre de 1999, a las 12 horas.

Orden 1868

Inicia: 19-11-99

Vence: 25-11-99

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Servicio de Mantenimiento**

Llámase a Licitación Pública con referencia al "Servicio de Mantenimiento con Reposición de Planta de Interior y Exterior en los Edificios de Casa Matriz y Sucursales de la Institución". (Carpeta de Compras N° 12.877).

Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Compras, Florida 302, Piso 7°, Ciudad de Buenos Aires.

Valor del Pliego de Condiciones: \$ 30 (pesos treinta).

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 1999, a las 11 horas.

Consultas: de 10 a 16 horas.

Teléfonos: 4329-8809/10/11.

E-mail:

[bcdad12@bancociudad.com.ar](mailto:bcdad12@bancociudad.com.ar)

Página Web:

[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

B.C.B.A. 159

Inicia: 19-11-99

Vence: 25-11-99

**COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA****Preadjudicación**

Licitación Privada N°41-99.

Objeto: S/adquisición Materiales de construcción, agregados, ladrillos, losa cerámica pisos y revestimientos.

Programa de apertura de calles y Reordenamiento Parcelario. Módulos de viviendas de 36 m2.

Nota N° 3.442-CMV-99.

Organismo: Comisión Municipal de la Vivienda.

Descartar: las oferta N° 1 de la firma Juan A. Grímoldi por condicionar la oferta.

Preadjudicar: por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

A la oferta N° 2 de la firma Ceraldi Hnos. S.A. el Renglón N° 7 en la suma de \$ 760,00 (pesos setecientos sesenta)

A la oferta N° 3 de la firma Obras y Mantenimiento de Rubén Omar Castro los Renglonos Nros. 2, 4, 5, 6 y 10 en la suma de \$ 105.403,50 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta)

C.M.V. 57  
Inicia: 23-11-99      Vence: 24-11-99

#### Aclaración

Boletín Oficial N° 825 del 23 de noviembre de 1999, página 14367, Comisión Municipal de la Vivienda

Donde dice:

Preadjudicar: por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

A la oferta N° 2 de la firma Ceraldi Hnos. S.A. el Renglón N° 7 en la suma de \$ 760,00 (pesos setecientos sesenta)

A la oferta N° 3 de la firma Obras y Mantenimiento de Rubén Omar Castro los Renglonos Nros. 2, 4, 5, 6 y 10 en la suma de \$ 105.403,50 (pesos ciento cinco mil cuatrocientos tres con 50/100)

Debe decir:

Preadjudicar: por menor precio y ajustarse a lo solicitado.

A la oferta N° 2 de la firma Ceraldi Hnos. S.A. el Renglón N° 7 en la suma de \$ 760,00 (pesos setecientos sesenta)

A la oferta N° 3 de la firma Obras y Mantenimiento de Rubén Omar Castro los Renglonos Nros. 2, 4, 5, 6 y 10 en la suma de \$ 43.450,00 (pesos cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta).

A la oferta N° 4 de la firma Borgo S.A. los Renglonos Nros. 1, 3, 8, 9, 11, 12, 14 y 15 en la suma de \$ 105.403,50 (pesos ciento cinco mil cuatrocientos tres con 50/100)

## Edictos

#### COMUNICACION

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, decreta dejar sin efecto la Contratación del Dr. Fernando Oser, D.N.I. N° 14.457.005, como Médico Residente de 1er. Año, en la Especialidad "Urología" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, Partida 4018.1200.R.58.308 del hospital General de Agudos "Carlos G. Durand", que fuera dispuesta por Decreto N° 1.651-GCBA-98, a partir del 10 de Junio de 1998 y hasta el 31 de Mayo del 2002.

Registrado en el Expediente número 8.559-99, que se encuentra en la Dirección de Capacitación de la Secretaría de Salud del G.C.B.A., sita en Las Heras 2670, Tels.: 4807-3341/0428.

Edicto 457  
Inicia: 22-11-99      Vence: 24-11-99

#### INTIMACIONES

Intímase al propietario del inmueble sito en la calle Gavilán 4090/96, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 15.590, AD 643.2 la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 453  
Inicia: 18-11-99      Vence: 24-11-99

Intímase al propietario del predio sito en Avenida Sáenz 737-41, Nota número 1.169-DGPyCA-99, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, el que establece que: "todo propietario de

terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 15.590, AD 640.9 la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 460  
Inicia: 22-11-99      Vence: 26-11-99

Intímase al propietario del predio sito en José P. Tamborini 4047, Expediente N° 93.143-98, a realizar la desratización e higienización del mismo, como así también la reparación de la acera y construcción del cerco reglamentario, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2, el que establece que: "todo propietario de terreno total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, seguridad y estética y la Ordenanza N° 33.721, B.M. N° 15.590, AD 640.9 la que establece que: "La responsabilidad primaria y principal de la construcción, mantenimiento y conservación de las veredas, compete al propietario frentista", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 461  
Inicia: 22-11-99      Vence: 26-11-99

Intímase al propietario del inmueble sito en la Avenida J. B. Alberdi 2355, a realizar la higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza N° 33.581-77, B.M. N° 15.540, AD 470.2, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 462  
Inicia: 22-11-99      Vence: 26-11-99

Intímase al propietario del inmueble sito en Sarmiento 847, a realizar la desratización e higienización del mismo, dentro de los diez (10) días de

publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por el Art. 11 de la Ordenanza número 33.581-77, B.M. N° 15.540, AD 470.2, bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por administración y a su costa.

Edicto 463

Inicia: 22-11-99

Vence: 26-11-99

#### NOTIFICACIONES

La señora Directora del Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", comunica al agente Gasco, Dardo Rubén, F.M. N° 278.970, que hasta el tercer día hábil de la última publicación deberá comparecer ante esta repartición en la Oficina de Recursos Humanos en el horario de 7 a 15, a notificarse de la Disposición N° 25-DGARH-99 del 24 de agosto de 1999, la cual dispone su transferencia a la Dirección General de Programas Especiales (Partida que deja 4022.1300 B.00.333 Hospital "Dr. Abel Zubizarreta" Partida a asignar 4001.0040 B.00.333 Dirección General Programas Especiales).

Queda usted fehacientemente notificado.

Edicto 442

Inicia: 22-11-99

Vence: 24-11-99

Se le notifica a la ex agente Miyashiro, Graciela, F.M. N° 296.843, que por Disposición N° 230-DGRH-99, se ha procedido a aceptar la renuncia a su cargo, a partir del 7 de junio de 1999.

Edicto 459

Inicia: 22-11-99

Vence: 24-11-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Alfredo Zafa, que por Resolución N° 960-SS-99 del 10 de septiembre de 1999, se ha procedido a rescindir el boleto de Compraventa suscripto con fecha 29 de abril de 1983, correspondiente a la Unidad de Vivienda identificada con el N° de Cuenta 56.480, Manzana 1, Torre 1 "D", Block 2, Piso 1°, Departamento "C", del Barrio Don Orione, Claypole, provincia de Buenos Aires, por la causal de falta de pago conforme lo establecido en las cláusulas cuarta y novena, del referido instrumento. (Expediente N° 3.372-CMV-95 y agregs.)

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los

recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 464

Inicia: 23-11-99

Vence: 25-11-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Jorge Ricardo Castro, que por Resolución N° 954-SS-99 del 10 de septiembre de 1999, se ha procedido a rescindir el boleto de Compraventa suscripto con fecha 26 de mayo de 1989, correspondiente a la Unidad de vivienda identificada con el Número de Cuenta 57.730, Block 3, Torre 35 "E", Manzana 35, Piso 2°, Departamento "A" del Barrio Don Orione, Claypole, provincia de Buenos Aires, por la causal prevista en la cláusula cuarta, conforme lo establecido en la quinta y séptima en los términos de la novena y undécima, del referido instrumento, conforme lo actuado en Expediente número 5.008-CMV-96.

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 465

Inicia: 23-11-99

Vence: 25-11-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Abel Ricardo González, que por Resolución N° 1.181-SS-99 del 27 de octubre de 1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha del 9 de noviembre de 1981, correspondiente a la unidad de Vivienda ubicada en el Barrio Don Orione, Manzana C, Casa N° 14, Claypole, Partido de Almirante Brown,

provincia de Buenos Aires (U.C. 56.069), por la causal prevista en su cláusula tercera, conforme lo establecido en la cuarta, en los términos de la novena y undécima del referido instrumento. (Conforme lo actuado en Nota N° 8.505-CMV-97).

Se hace saber asimismo al interesado que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto N° 1.510-GCBA-97.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 466

Inicia: 23-11-99

Vence: 25-11-99

La Comisión Municipal de la Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber al señor Anulfo García, D.N.I. N° 7.905.846 y la señora Mirta Margot Bosoms, D.N.I. N° 5.939.930, que por Resolución N° 211-SS-99 del 3 de marzo de 1999, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 12 de julio de 1996, correspondiente a la U.C. N° 82.172, Block B, Piso 25, Departamento "E" del Conjunto Urbano Donizetti y Rivadavia, por la causal prevista en las cláusulas 6ª y 11ª y en los términos de las cláusulas 10ª y 12ª del referido instrumento. (Conforme lo actuado en Nota N° 6.180-CMV-98 y Ags.)

Se hace saber asimismo a los interesados que la resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, conforme lo dispuesto por los Arts. 103 y 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires.

La presente notificación se tendrá por efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (Art. 62 Ley citada).

Edicto 467

Inicia: 23-11-99

Vence: 25-11-99

## LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Presidente  
ENRIQUE OLIVERA

Vicepresidente I  
ANIBAL IBARRA

Vicepresidente II  
CRISTIAN CARAM

Vicepresidente III  
GUILLERMO OLIVERI

Secretario Parlamentario  
DR. MIGUEL O. GRILLO

Secretario Administrativo  
SR. ARIEL SCHIFRIN

## LEGISLADORES

ARELLANO, Roberto  
ARGÜELLO, Jorge  
BARRANCOS, Dora  
BELIZ, Gustavo  
BELLOMO, Roque  
BISUTTI, Delia  
BRAVO, Daniel Alfredo  
CAMPOS, Antonio Rubén  
CASABE, Jorge E.  
CLIENTI, Roberto O.  
COLOMBO, María Lucila  
CORTES, Antonio  
CHIERNAJOWSKY, Liliana  
DATARMINI, Patricio  
DE GIOVANNI, Julio A.

DE IMAZ, José Luis  
DIEZ ROTHLSBERGER, Mabel L.  
DOY, Miguel  
ELIAS, Carlos Luis  
ENGEL, Karina Sandra  
FATALA, Abel  
FERNANDEZ, Raúl  
FERNANDEZ GAIDO, Silverio J.  
FIGUERERO, Felipe M.  
FINVARB, Fernando  
FLAMARIQUE, Mario Alberto  
FLEITAS ORTIZ DE ROSAS, Abel  
GABRIELE, Rubén A.  
GARCIA BATALLAN, Lautaro  
GONZALEZ GASS, Gabriela

GROISO, Luis  
JOZAMI, Eduardo Y.  
KISMER de OLMOS, Raquel C.  
LARROSA, Marcela  
MARINO, Juliana Isabel  
MARTINA, Dora  
MARTINI, Daniel José  
NADDEO, María Elena  
OYHANARTE, Marta  
PACHECO, Eduardo  
PEIRANO, Carlos Enrique  
PIERANGELI, Susana Patricia  
PIERINI, Alicia Beatriz  
PONSA GANDULFO, Lucio

PUY, Raúl  
RODRIGUEZ, Enrique  
RUIZ MORENO, Patricia  
SANCHEZ, Liliana del Valle  
SARALEGUI, Lilia  
SMULOVITZ, Griselda Susana  
SRUR, Jorge  
SUAREZ LASTRA, Facundo  
TORRES, César Angel  
YELICIC, Clorinda A.  
ZACCARDI, Adriana  
ZAFFARONI, Eugenio  
ZBAR, Agustín

## CENTROS DE GESTION Y PARTICIPACION

CGP N° 1  
Uruguay 740, 1°  
Tels.: 4373-1896/6774  
Fax: 4373-6772

CGP N° 4  
Sarandi 1273  
Tel.: 4305-2878  
Fax: 4304-3754

CGP N° 8  
Av. Cnel. Roca 5252  
Tels.: 4604-0218 / 4605-2631  
Fax: 4605-1735

CGP N° 12  
Miller 2751  
Tels.: 4522-9947/4745  
Fax: 4521-3467

CGP N° 2 NORTE  
Av. Coronel Diaz 2110  
Tels.: 4827-5956/5958  
Fax: 4827-5961

CGP N° 5  
Centenera 2906  
Tels.: 4918-2243/1815  
Fax: 4918-8920

CGP N° 9  
Timoteo Gordillo 2212  
Tels.: 4687-2095 / 4686-2115  
Fax: 4687-6251

CGP N° 13  
Cabildo 3061, Piso 1°  
Tel.: 4703-0212  
Tels./Fax: 4702-3748/49

CGP N° 2 SUR  
Junín 521  
Tels.: 4375-0645/1820/2042  
Fax: 4375-0644

CGP N° 6  
Diaz Vélez 4558  
Tels.: 4981-5291  
Fax: 4981-8137

CGP N° 10  
Av. Francisco Beiró 4629  
Tel.: 4501-2302  
Fax: 4501-2302

CGP N° 14 ESTE  
Av. Coronel Diaz 2110  
Tels.: 4827-5954/5957  
Fax: 4827-5961

CGP N° 3  
Av. Martín García 427/29  
Tels.: 4307-0774/3134  
Fax: 4300-4539

CGP N° 7  
Av. Rivadavia 7202  
Tels.: 4613-1530 / 4637-0439  
Fax: 4611-1765

CGP N° 11  
Alte. Fco. Seguí 2125  
Tels.: 4582-3985/4583-6165  
Fax: 4581-0809

CGP N° 14 OESTE  
Av. Córdoba 5690  
Tels.: 4771-7286 / 4776-1017  
Fax: 4776-1067

## OFICINA DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO

Atiende en Avda. Belgrano 1876  
Piso 3° (1094) Ciudad de Buenos Aires  
Tels.: 4383-3668 (Lineas Rotativas)  
Fax: 4384-5201 - E-mail: defensor@rcc.com.ar

DIRECCION JURIDICA DE PROTECCION AL CONSUMIDOR  
Uruguay 740 - P.B. - (1015) Capital Federal  
Atención de 10 a 16 hs.  
Uruguay 740 - Planta Baja. Capital  
Teléfonos: 4373-6767/6784

DIRECCION DE LEALTAD COMERCIAL  
Sarmiento 630 - Piso 14 (frente)  
Teléfono: 4327-3672

CENTRO DE RECLAMOS E INFORMACION CIUDADANA C.R.I.C  
Teléfonos: 4343-0305/06/07/08/09 4323-9400  
Internos: 2177 - 2178 - 2179 - 2180 - 2181  
0800 22248323 Fax: 4345-1165  
E-mail: reclamos@buenosaires.gov.ar

Boletín Oficial - Publicación oficial - Ordenanza N° 33.701 - Director responsable: Dr. Jorge A. S. Barbagelata - Registro de la Propiedad Intelectual N° 397.160 - Departamento Boletines: Avenida de Mayo 525 (1084) Capital Federal - Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2472 - Suscripciones, venta de ejemplares y copias de disposiciones: Rivadavia 524 (1084) Capital Federal. Teléfonos: 4331-0961/3531, Interno 2063. Horario de 10 a 15.

## TELEFONOS PARA URGENCIAS:

S.A.M.E. Ex C.I.P.E.C. - EMERGENCIAS MEDICAS  
4342-4001/9 - 4923-1051/59 ó 107.

DEFENSA CIVIL

103